



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.



Reuborhuc y coesta
María Guadalupe Yeomans Otero
[Signature]

MINERA CASCABEL S.A. DE C.V.
C. María Guadalupe Yeomans Otero
Apoderado Legal

4/Abril/2023

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Los Pavitos" promovido por la empresa **MINERA CASCABEL S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración con barrenación a diamante y circulación inversa, a través de 30 barrenos en planillas de 6X5=900m² (0.09 Ha), construcción de 23 zanjas de 20 m de longitud cada una, con 5m de ancho y 2m de profundidad (0.23 Ha); se contempla entre construcción de caminos nuevos, a rehabilitar y veredas a pico y pala un total de 6,556m de longitud por 5m de ancho (3.27 Ha). La superficie total del proyecto es de 50.5 Ha y el área total de afectación será de 3.59 Ha. El proyecto de exploración minera se ubica partiendo desde Navojoa, Sonora por carretera estatal 13.27 km al Este hacia la ciudad de Álamos, por terracería 8 km al Norte hasta llegar al proyecto dentro del municipio de Álamos, Sonora y

RESULTANDO:

I. Que el día 01 de febrero del 2023, se recibió en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Los Pavitos" promovido por la empresa **MINERA CASCABEL S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Los Pavitos" en la Gaceta Ecológica Año XIX, No. DGIRA/0009/23 publicado el 01 de febrero del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.

establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que presenta Escritura Pública de la empresa MINERA CASCABEL, S.A. DE C.V. No. 4971, volumen 272, de fecha 02 de junio de 1997, de la cual da fe el Liic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt Notario Público No. 5, en la demarcación Notarial de Hermosillo, Sonora. Así mismo en la misma escritura pública la empresa MINERA CASCABEL, S.A. DE C.V. otorga poder a la C. María Guadalupe Yeomans Otero como apoderado legal con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "Los Pavitos" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "Los Pavitos" consiste en llevar a cabo la exploración a través de exploración con barrenación a diamante y circulación inversa, a través de 30 barrenos en planillas de 6X5=900m² (0.09 Ha), construcción de 23 zanjas de 20 m de longitud cada una, con 5 m de ancho y 2 m de profundidad (0.23 Ha); se contempla entre construcción de caminos nuevos, a rehabilitar y veredas a pico y pala un total de 6,556 m de longitud por 5 m de ancho (3.27 Ha). La superficie total del proyecto es de 50.5 Ha y el área total de afectación será de 3.59 Ha, se ubica partiendo desde Navojoa, Sonora por carretera estatal 13, 27 km al Este hacia Álamos, Sonora, por terracería 8 km al N hasta llegar al proyecto en el Municipio de Álamos, Sonora en apego a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2020 (11 de noviembre del 2020, D.O.F.) que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

El programa de trabajo contempla 03 AÑOS de vida útil, cuyo calendario de trabajo del proyecto de exploración minera "Los Pavitos" se presenta de manera desglosada, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	MEDIO	Mes 1**	Mes 2	Mes 3	Mes 4-23	Mes 36
-----------	-------	---------	-------	-------	----------	--------



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.

Rehabilitación de caminos existentes, construcción de planillas para perforación, construcción de nuevos caminos y veredas de acceso,	Bulldozer D6R XL 5LN 01904 Modelo 2001 Retroexcavadora CAT0420D HFDP22517 Modelo 2004					
Perforación de 30 barrenos de exploración a diamante	Perforadora Portable Discovery MP- 500					
Muestreo de núcleos de perforación, limpieza y	Minera Cascabel S.A de C.V.					

**Mes iniciado a partir de tener la resolución a favor del presente informe preventivo.

IV. Que las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación es una de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, aun así como la empresa ha considerado el reducir los impactos indirectos con una serie de medidas de control a remediar los efectos producidos al medio.

V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos 4.1.9 Que el material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por la persona responsable del proyecto, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirá cauces naturales o similares y que no afectará innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

VI. Que las especies de flora y fauna clasificadas en los listados de la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que se localicen dentro del área del proyecto a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.

VII. Cuando se termine el proyecto de exploración minera directa y se prepare para el abandono el área en que se desarrollan los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación y cierre de los caminos nuevos, el sellado de los barrenos, la revegetación y restauración forestal. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento.

VIII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

IX. Esta Oficina de Representación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora.

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA CASCABEL S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "Los Pavitos" el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración con barrenación a diamante y circulación inversa, a través de 30 barrenos en planillas de 6X5=900m² (0.09 Ha), construcción de 23 zanjas de 20 m de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.

construcción de caminos nuevos, a rehabilitar y veredas a pico y pala un total de 6,556 m de longitud por 5 m de ancho (3.27 Ha). La superficie total del proyecto es de 50.5 Ha y el área total de afectación será de 3.59 Ha, se ubica partiendo desde Navojoa, Sonora por carretera estatal 13, 27 km al Este hacia Alamos, Sonora, por terracería 8 km al N hasta llegar al proyecto en el Municipio de Álamos, Sonora y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación de las actividades de exploración se muestran las siguientes coordenadas:

Cuadro de coordenadas de barrenos propuestos

No. de barreno	Este (m)	Norte (m)
B-1	677024	3002188
B-2	676925	3002097
B-3	676827	3002043
B-4	676738	3001975
B-5	676571	3001832
B-6	676265	3001579
B-7	677190	3002312
B-8	677365	3002438
B-9	677529	3002547
B-10	677856	3002773
B-11	678191	3002963
B-12	678519	3003171
B-13	674733	3003877
B-14	674733	3003877
B-15	674547	3004019
B-16	674909	3003758
B-17	675256	3003553
B-18	675589	3003316



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

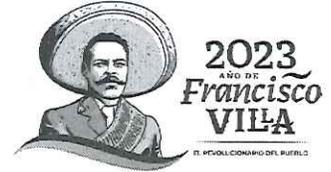
OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.

B-19	676037	3003029
B-20	676489	3002749
B-21	674855	3002977
B-22	675267	3002855
B-23	675669	3002850
B-24	679070	3000832
B-25	679259	3000929
B-26	679572	2999320
B-27	679650	2999192
B-28	680274	2999509
B-29	680453	2999588
B-30	680351	2999401

Cuadro de coordenadas de zanjas

Zanja	Longitud	Inicio		Fin	
		Este	Norte	Este	Norte
Z-A	20.00	676,146.17	3,001,442.80	676,159.83	3,001,428.20
Z-B	20.00	676,387.17	3,001,579.80	676,400.83	3,001,565.20
Z-C	20.00	676,535.17	3,001,683.80	676,548.83	3,001,669.20
Z-D	20.00	676,785.22	3,001,867.10	676,801.78	3,001,855.90
Z-E	20.00	676,924.62	3,001,974.59	676,936.38	3,001,958.41
Z-F	20.00	677,043.00	3,002,052.50	677,030.04	3,002,067.73
Z-G	20.00	677,344.62	3,002,369.99	677,353.38	3,002,352.01
Z-H	20.00	677,501.53	3,002,442.02	677,513.47	3,002,425.98
Z-I	20.00	677,634.18	3,002,549.31	677,647.82	3,002,534.69
Z-J	20.00	677,772.24	3,002,646.87	677,785.76	3,002,632.13
Z-K	20.00	678,267.24	3,002,946.87	678,280.76	3,002,932.13
Z-L	20.00	678,464.18	3,003,088.31	678,477.82	3,003,073.69
Z-M	20.00	674,568.69	3,003,917.93	674,555.31	3,003,903.07



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.

Z-N	20.00	674,763.31	3,003,751.07	674,776.69	3,003,765.93
Z-O	20.00	675,006.31	3,003,600.07	675,019.69	3,003,614.93
Z-P	20.00	675,387.24	3,003,353.89	675,373.76	3,003,339.11
Z-Q	20.00	675,835.24	3,003,062.89	675,821.76	3,003,048.11
Z-R	20.00	676,105.71	3,002,870.92	676,092.29	3,002,856.08
Z-S	20.00	676,584.29	3,002,628.08	676,597.71	3,002,642.92
Z-T	20.00	676,222.14	3,002,688.51	676,222.86	3,002,708.49
Z-U	20.00	675,844.86	3,002,764.49	675,844.14	3,002,744.51
Z-V	20.00	675,433.73	3,002,801.50	675,434.27	3,002,781.50
Z-W	20.00	674,984.30	3,002,860.60	674,978.70	3,002,841.40

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Los Pavitos" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Los Pavitos" se llevará a cabo en un tiempo de **03 AÑOS** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental, no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de las obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental, no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA CASCABEL S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Oficina de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IP-0003/02/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD006

OFICIO No.: ORSON-IA-0094/2023

Hermosillo, Sonora a 02 de marzo del 2023.

Representación de SEMARNAT en Sonora, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "Los Pavitos", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa MINERA CASCABEL S.A. DE C.V., no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa MINERA CASCABEL S.A. DE C.V. por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Archivo Técnico.- Edificio.

TRPP/DMVL/EPFB/2023